

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2022

Ref. Verbal (Resp.Civil Extracontractual) No. 2020-0421

Como quiera que la parte demandante presentó dentro del término previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso escrito de reforma de demanda en cuanto a incluir un nuevo demandado dentro del presente asunto y al reunir la misma los requisitos de ley, el Juzgado Resuelve:

1.- Admitir la reforma a la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por el apoderado del señor RAUL MESA VELASQUEZ contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., MARIO SOTO GUARNIZO, RODRIGO ESGUERRA LASERNA, TAXIS A LA MANO S.A.S. y EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., la cual obra en el documento 33 del expediente digital.

Tramítese por el procedimiento Verbal de menor cuantía.

Notifíquese el presente proveído a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., MARIO SOTO GUARNIZO, RODRIGO ESGUERRA LASERNA y TAXIS A LA MANO S.A.S. por Estado, en los términos que establece el numeral 4 del artículo 93 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE a EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. de manera personal y/o de conformidad con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciendo entrega de la demanda, anexos y del presente proveído, advirtiéndole que cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda tal

como lo prevé el artículo 369 ibidem e inciso final del numeral 4 del artículo 93 ejusdem.

NOTIFIQUESE,

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(3)

S.P.S.O.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 23 Hoy 23 de febrero de 2022

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99d89fb05a6faf105b828620db764262a275d78dfd518afab9a73063f50a415**

Documento generado en 22/02/2022 12:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>